

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Valencia referente al concurso-oposición restringido, para cubrir una plaza vacante de Celador.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso oposición restringido convocado por esta Jefatura, con la autorización reglamentaria, para cubrir una plaza vacante de Celador y anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, de 9 y 5 de mayo pasado, respectivamente, cumplimentando la base cuarta de la expresada convocatoria, se publica la relación de los Capataces de brigada aspirantes admitidos para tomar parte en el mismo, que son los siguientes:

- D. Manuel Lloret Ripoll
- D. Francisco López Domínguez
- D. José Boluda López.
- D. Domingo Vives Mesqueta.

No ha sido excluido aspirante alguno.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios y estimar los méritos correspondientes estará constituido, según resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas fecha 1 de los corrientes, por don Claudio Gómez Perretta, Ingeniero Jefe de ésta, como Presidente; don Marcelino Conesa Lucerga, Ingeniero de Caminos, y don Antonio Rodríguez Moreno, Ayudante de Obras Públicas, como Vocales, y don Luis Salas Salas, Técnico de Administración Civil, como Secretario.

Los exámenes se iniciarán el día 11 de septiembre, a las diez horas, en los locales del Cocherón de Obras Públicas, sitos en la avenida de José Antonio, 37, de Cuart de Poblet.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Valencia, 16 de junio de 1973.—El Ingeniero Jefe, C. Gámez Perretta.—5.020-E.

**RESOLUCION de la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir por la que se convoca concurso-oposición libre para proveer una plaza de Capitán de la Marina Mercante, vacante en la plantilla del personal Técnico-Auxiliar de este Organismo.**

Vacante una plaza, de conformidad con el Estatuto Reglamentario del Personal Administrativo, Técnico Auxiliar, Meramente Auxiliar y Subalterno, de 23 de julio de 1953, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2.º d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubriría de acuerdo con las siguientes:

**Bases de convocatoria**

**1. Normas generales**

**1.1. Número de plazas.**

Se convoca una plaza.

**1.1.1. Características de la plaza.**

a) De orden reglamentario: Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto Reglamentario del Personal Administrativo, Técnico-Auxiliar, Meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Puertos, de 23 de julio de 1953.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir corresponden actualmente a los señalados en el Estatuto Reglamentario del Personal de Juntas de Puertos, de 23 de julio de 1953, modificado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1970.

**1.2. Sistema selectivo.**

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, que constara de las pruebas que más adelante se detallan.

**2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos.

**2.1. Generales:**

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintidós años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Capitán de la Marina Mercante o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario

del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) El personal Técnico-Auxiliar deberá reunir las cinco primeras condiciones de este precepto y acreditará las exigencias previstas en la norma citada mediante la exhibición del título que le habilite al efecto, con capacitación para desarrollar las funciones que para el cargo a que aspiren se fijen.

**3. SOLICITUDES**

**3.1. Forma**

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) El número de su documento nacional de identidad.

**3.2. Organos a quien se dirige.**

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir.

**3.3. Plazo de presentación**

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**3.4. Lugar de presentación.**

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir, avenida de Molini, s/n., o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.**

Los derechos de examen importarán cuatrocientos (400) pesetas, suma que será devuelta a los solicitantes que no sean admitidos al concurso oposición.

**3.6. Forma de efectuar el importe.**

El importe de dichos derechos se efectuará en la Depositaria Pagadería de la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

**3.7. Información en las solicitudes.**

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

**4. Aprobación de exámenes**

**4.1. Lista provisional**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

**4.2. Errores en las solicitudes.**

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

**4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.**

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**4.4. Lista definitiva.**

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva, en la que constará junto al nombre de los opositores el número de sus respectivos documentos nacionales de identidad.

**4.5. Recursos contra la lista definitiva.**

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

**5. Designación, composición y actuación del Tribunal**

**5.1. Tribunal calificador.**

Estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director, el Secretario de la misma y un representante de

la Dirección General de la Función Pública como Vocal y otro como suplente.

### 5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

El programa y ejercicios que han de regir el sistema selectivo del concurso-oposición libre es el aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 (Boletín Oficial del Estado de 18 de enero de 1954), y que son los siguientes:

#### Primer ejercicio:

Desarrollar verbalmente dos temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de una hora, relativos a aritmética, geometría y geografía de España y nociones de geografía universal.

Este ejercicio será eliminatorio y será calificado por el Tribunal con las puntuaciones para cada uno de los temas.

#### Segundo ejercicio:

El segundo ejercicio se dividirá en dos partes.

Primera parte: Desarrollar verbalmente tres temas sacados a la suerte, en el plazo de hora y media, de los relativos a derecho administrativo, nociones de derecho mercantil, Hacienda Pública y legislación especial de puertos.

Segunda parte: Resolver debidamente dos problemas de aritmética y uno de contabilidad, durante el plazo que fije el Tribunal.

#### Tercer ejercicio:

Servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores, y consistirá:

- El manejo con gran soltura de máquinas de calcular, con la que realizará las operaciones que el Tribunal determine y en el plazo que establezca.
- Desarrollar verbalmente, durante el plazo de media hora, dos temas de cálculo mercantil y contabilidad.

#### Cuarto ejercicio:

Desarrollar verbalmente dos temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de una hora, relativos a los temas que figuran al final del cuestionario.

Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios antes reseñados

#### PRIMER EJERCICIO

##### Aritmética y elementos de geometría

Tema 1.º Concepto de la aritmética.—Ídem de la magnitud.—Cantidad.—Unidad y número.—Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2.º Operaciones aritméticas: Adición y sustracción.—Concepto y casos.—Pruebas de estas operaciones.—Multiplicación.—Concepto y casos que pueden ocurrir.—Tabla de Pitágoras.

Tema 3.º División.—Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir.—Pruebas y usos de la división.—Estenografía.

Tema 4.º Fracciones.—Concepto de los números quebrados.—Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5.º Números decimales.—Sus conceptos.—Principales propiedades de los números decimales.—Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6.º Sistema métrico decimal. Su concepto y fundamento y utilidad.—Medidas lineales, superficiales y de volumen.—Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7.º Medidas de capacidad y ponderables.—Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español.—Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8.º Regla de tres.—Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple.—Ídem de la regla de tres compuesta.

Tema 9.º Regla de interés: Sus casos.—Interés simple y compuesto.

Tema 10. Regla de aligación y compañía: Su definición, planteamiento y resolución.—Regla de aligación.

Tema 11. Definición y división de la geometría.—Conceptos de superficie, línea y punto.

Tema 12. Líneas perpendiculares y oblicuas.—Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta.—Líneas paralelas: Concepto y propiedades, principales.

Tema 13. Triángulos, definiciones.—Clasificación.—Cuadriláteros: Sus clases.

Tema 14. Polígonos.—Definición. Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio.—Ángulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente.—Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta.—Construir un ángulo igual a otro.—Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran.—Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 17. Área, definición.—Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado.—Ídem del triángulo.—Ídem del trapecio y de los polígonos regulares.—Área del círculo.

Tema 18. Elementos que determinan un plano.—Ángulo diedro, sus clases.—Ángulo poliedro.

Tema 19. Triedros.—Pirámide.—Prismas.—Poliedros.—Paralelepípedo.—Octaedro.

Tema 20. Superficies de revolución.—Meridianos y paralelos.—Cóno.—Cilindro y esfera.—Sus áreas respectivas.

Tema 21. Volumen.—Volumen del prisma, del cóno y de la pirámide.—Ídem del cilindro y de la esfera.

#### Geografía de España y nociones de geografía universal

Tema 1.º Concepto de la geografía: Sus principales divisiones.—Movimientos de la tierra.—Conceptos de la latitud y longitud geográfica.—Mapas y cartas geográficas.—Idea de la escala.

Tema 2.º España: Situación, límites y superficie.—Clima y temperatura.—Características de la flora y de la fauna.—Riqueza minera y pecuaria.

Tema 3.º España: Producción industrial.—Distribución de las zonas industriales.—Principales vías de comunicación marítimas y terrestres.—Consideración especial de los puertos.

Tema 4.º España: Población y masa.—Lengua y dialectos.—Religión y cultura del pueblo español.—Gobierno.—División administrativa, judicial y marítima.

Tema 5.º España: Regiones españolas.—Provincias que corresponden.—Características regionales.

Tema 6.º España: Accidentes marítimos y terrestres.—Corchilleras, mesetas y llanuras.—Hidrografía.

Tema 7.º Geografía universal: Europa.—Estados del Sur de Europa: Situación, límites y extensión, capitalidad, poblaciones, raza, características y puertos más importantes de cada una de ellas.—Especial consideración de Portugal.

Tema 8.º Estados centroeuropeos. Situación, límites, extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 9.º Europa Central y Septentrional: Estados que la comprenden, límites, extensión, población, raza, capitalidad, puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10. Asia: Extensión y población total de este continente. División política.—Geofísica.—Puertos más importantes de Asia.

Tema 11. África y Océania: Extensión, población y raza.—Geofísica.—División política.—Principales islas y archipiélagos oceánicos.—Puertos más importantes de ambos continentes.

Tema 12. América del Norte y Central: Extensión, población y raza.—División política y accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

Tema 13. América del Sur: Extensión, población y raza.—División política.—Accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

#### SEGUNDO EJERCICIO

##### Derecho administrativo y nociones de Derecho mercantil

Tema 1.º Concepto de la administración.—El derecho administrativo: Su concepto y fuentes.—Potestades administrativas.—Jerarquía.

Tema 2.º Funcionarios públicos: Su concepto.—Categorías y clases del Cuerpo Central de la Administración Civil.—Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 3.º Administración Central.—Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—Presidencia del Gobierno.—F. E. T. y de las J. O. N. S.—Sus órganos.—Consejo del Estado.—Tribunal de Cuentas.—Cortes Españolas.

Tema 4.º Ministerio de Obras Públicas: Su organización y funcionamiento.—Examen especial de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Ministerio de Trabajo: Funcionamiento y organización del mismo.—Funciones y organización del Fuero del Trabajo y de la legislación vigente sobre contratos, accidentes y jornales de trabajo.

Tema 5.º Organización y funciones de los restantes Departamentos ministeriales.

Tema 6.º División administrativa general y divisiones especiales del territorio español.

Tema 7.º Administración Provincial.—Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales.—Administración Local.—Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.

Tema 8.º Actividad administrativa.—Concepto del acto ad-

ministrativo.—Servicios públicos.—Su noción.—Concepto y clasificación de las obras públicas.—Sistema para su ejecución.—La expropiación forzosa.—Concepto y fundamento.

Tema 9.º Contratos administrativos.—Contratos de obras y servicios públicos.—Legislación vigente.—Concesiones administrativas.

Tema 10. La subasta y el concurso.—Trámites para la celebración de unas y otros.—Gestión directa.

Tema 11. El procedimiento administrativo.—Pases generales de los mismos.—Idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 12. Documentos burocráticos.—Clasificación y estructura de los mismos.—Ordenación de expedientes y documentos burocráticos.—Tratamientos.

Tema 13. Concepto del derecho mercantil.—El comercio.—Comerciante individual.—Sociedades mercantiles.—Sus clases.—Concepto de la regulada por el Código de Comercio.—Instituciones auxiliares del comercio.—Bancos y Cámaras de Comercio.

Tema 14. Concepto del título nominativo al portador y a la orden.—La letra de cambio, sus requisitos.—Concepto del endoso, el aval y el protesto.—Libranzas, avales, pagarés y cheques.—Su función y requisitos especiales.

Tema 15. El comercio marítimo.—Personal que interviene en él.—El buque.—El Capitán.—Oficialidad y tripulantes del buque.—Despacho de buques.—El contrato de fletamento.

#### Hacienda Pública

Tema 1.º Concepto de la Hacienda Pública.—Las necesidades públicas.—Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2.º Presupuesto del Estado.—Su estructura.—Déficit y superávit.—El ejercicio económico.—Estructura del presupuesto español.

Tema 3.º El impuesto.—Su concepto y fundamento.—Clasificación.—Idea del Impuesto de Usos y Consumos.—Idea del de Derechos Reales sobre Transmisión de Bienes y Valores.

Tema 4.º Timbres del Estado.—Especies y clases de efectos timbrados.—Su empleo en documentos administrativos y documentos privados.—Impuesto de transportes.

Tema 5.º Contribuciones: Su concepto e importancia.—Idea de la sobre edificios y solares.—Idea de la rústica.

Tema 6.º Contribución industrial.—Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.—Contribución sobre la renta.

Tema 7.º Organización Central de la Hacienda Española.—Ministerio de Hacienda.—Su organización y funciones.

#### Legislación especial de puertos

Tema 1.º Concepto de los puertos.—Su clasificación.—Su importancia como fuentes de ingresos para el Tesoro.—Puertos más importantes de España.—Concepto de puerto, zona y depósito franco.

Tema 2.º Organización de las Juntas de Puertos.—Organización de las Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 3.º Concepto de la Organización de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado.—De los Grupos de Puertos y de los agregados a la Dirección facultativa de Obras de Puertos.

Tema 4.º Servicios anejos de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas.—Relación de estos servicios con la dirección administrativa y técnica de puertos.

Tema 5.º Ingresos portuarios.—Su clasificación y sistema de recaudarlos.—Tarifas portuarias.

Tema 6.º Ejecución y conservación de las obras de los puertos.—Régimen de policía de los mismos.—Idea del Reglamento de Policía del Puerto.

Tema 7.º Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia.—Idea del Ingeniero-Director y del Secretario-Contador.

Tema 8.º Justificación de una cuenta de obra con cargo a libramientos a justificar.—Documentos requeridos.

Tema 9.º Documentos que hay que formular en fecha fija.—Objeto de los mismos.

Tema 10. Estructura, contenido y síntesis del plan económico de las Juntas.

Tema 11. Reglamentación Nacional del Trabajo en las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 12. Montepío de Empleados y Obreros de Juntas de Obras de Puertos.—Su organización y régimen jurídico.

Tema 13. Estatutos Reglamentarios del Personal Administrativo, Técnico Auxiliar, Meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Obras, Comisiones Administrativas y demás Servicios de Puertos.—Deberes y derechos de los empleados.

#### TERCER EJERCICIO

##### Cálculo mercantil:

Tema 1.º Razones y proporciones.—Sus clases.—Progresiones aritméticas.—Geométricas.

Tema 2.º Potenciación.—Potencia de un número.—Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3.º Regla de repartimientos proporcionales.—Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 4.º Vencimiento común medio.—Descuento comercial y real.

Tema 5.º Cambio directo e indirecto.—Regla del tanto por ciento.

Tema 6.º Imposiciones y amortizaciones al interés simple.—Concepto de estas operaciones.—Deducción de fórmulas.

Tema 7.º Préstamos ordinarios.—Cálculos de anualidad.—Concepto de los empréstitos.

#### Contabilidad

Tema 1.º Concepto de la contabilidad.—Legislación relativa a la teneduría de libros.—Sistemas de contabilidad.—Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2.º Libros de contabilidad.—Clases en que se dividen.—Libro de inventarios.—Libro de balances.—Libros diario y mayor. Objeto de cada uno de ellos.—Manera de redactar los asientos.—Sus clases.

Tema 3.º Clasificación general de las cuentas.—Cuentas personales.—Cuentas representativas del propietario y de sus deudores.—Significación de los saldos.—Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4.º Cuentas de efectos de comercio.—Idem de propiedades.—Instrumentos de cambio.—Casos en que se adeudan y acreditan.—Significación de los saldos.—Idea de las operaciones de comisión y en representación.

Tema 5.º Cuentas corrientes.—Concepto y preceptos que las regulan.—Método indirecto y hamburgués.

Tema 6.º Apertura de contabilidad en general.—Procedimientos.—Asientos correspondientes en el diario y mayor y libros auxiliares.

Tema 7.º Balances provisionales.—Balances de comprobación.—Balances de la situación económica.—Objeto y forma de estos documentos.—Clasificación y errores cometidos.

Tema 8.º Balance general.—Descripción de las operaciones previas.—Formación de inventario.—Su valoración.—Cierres de las cuentas por los diferentes procedimientos.—Reapertura de libros.

Tema 9.º Contabilidad de las Sociedades.—Principios fundamentales de la contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad del Estado.—Presupuesto corriente general del Estado español: Concepto, formación, estructura y duración.—Créditos extraordinarios.—Suplementos de crédito.—Requisitos generales para tramitarlos y concederlos.—Resultados de ejercicios cerrados.—Operaciones en formalización.

Tema 11. Contabilidad de las Juntas de Obras de Puertos.—Sus peculiaridades.—Preceptos que las regulan.—Movimientos de fondos.—Sus formalidades.—Libros principales, auxiliares y registros.—Su disposición.

Tema 12. Inversiones de las Juntas de Obras de Puertos.—Su justificación.—Cuentas características: Cargo y abono en las mismas.

Tema 13. Recaudaciones de las Juntas de Obras de Puertos. Impuestos y arbitrios a su cargo.—Motivación y formalización de los mismos.—Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 14. Balances de las Juntas de Obras de Puertos.—Liquidaciones de cada ejercicio.—Justificación.—Asientos de cierre.—Formalidades para su aprobación.—Tribunal de Cuentas.—Examen de las cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado.—Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas.

Tema 15. Almacenes generales de depósito o diques.—Su concepto.—Preceptos legales a ellos referentes.—Warrants.—Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que se realizan.

#### Cuarto ejercicio:

a) Sobre toda clase de maniobras con las embarcaciones de la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir.

b) Sobre dragados efectuados con dragas de succión en maraña y dragas de rosario y de cuchara.

c) Sobre conocimiento de los bajos, mareas, boyas, balizas, enfiladeras, corrientes y fondeaderos de la ría y barra del Guadalquivir.

d) Sobre señales de día y de noche que deben llevar las embarcaciones dedicadas al dragado.

e) Sobre los tiempos y vientos reinantes y dominantes en la barra y ría del Guadalquivir y forma de navegar y fondear los buques en las mismas.

6.2. Comienzo.

No se podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

6.5. *Llamamiento.*

El llamamiento de los aspirantes se verificará de una sola vez.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde hayan de celebrarse las pruebas.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios se calificarán con una puntuación de uno a diez, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar.

7.2. *Sistema de valoración de méritos.*

Los aspirantes podrán presentar cuantos méritos estimen convenientes, a los que se aplicará por el Tribunal el siguiente baremo:

a) Un punto por cada quinientos días embarcados como Oficiales.

b) Un punto por cada doscientos cincuenta días embarcados como Capitanes con mando o como Oficiales habilitados, también con mando de buques.

La anterior puntuación se contará doble en el caso de que el buque que se mande tenga un tonelaje de dos mil (2.000) a cinco mil (5.000) toneladas de peso muerto, y se contará triple en el caso de que el buque sea superior a las cinco mil (5.000) toneladas de peso muerto.

c) Dos puntos por cada doscientos cincuenta días desempeñando el mando de cualquier tipo de draga, en trabajo efectivo. La anterior puntuación se contará doble en el caso de que se trate de draga del tipo de succión en marcha, con capacidad de cántara igual o superior a mil (1.000) metros cúbicos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará una relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la lista de aprobados a la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir para que esta expida su nombramiento, en atención a lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados*

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

d) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.

e) Certificación negativa de antecedentes penales.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en la base 4.ª. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento.*

Aprobada por la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por la misma se procederá al nombramiento.

10.2. *Nombramiento definitivo.*

Por Orden ministerial, de acuerdo con el artículo 6.º, 5.ª, c), del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados.

## 11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. INCOMPATIBILIDADES

12.1. La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga en esta Junta con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

## 13. NORMA FINAL

13.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla 4 de junio de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.621-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de mayo de 1973 por la que se anuncian a concurso-oposición plazas de Profesores agregados en las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor agregado que se indican de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales que asimismo se mencionan, «Teoría Económica» (2.ª pla-